

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE CHAMPERICO, RETALHULEU
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| Base Legal | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 1 |
| Generales | 1 |
| Específicos | 2 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 2 |
| Área Financiera | 2 |
| 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 3 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO | 3 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 8 |
| 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 10 |
| Anexos | 11 |
| Información Financiera y Presupuestaría | 12 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos | 12 |
| Egresos por Grupos de Gasto | 12 |
| Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado | 13 |
| Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores | 13 |





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor:

Victoriano de Jesus Ovando Gonzalez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU con el objetivo de practicar auditoria Gubernamental, que incluya evaluacion de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestion y de presupuesto correspondiente al periodo del 01-01-2009 al 31-12-2009

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencia en conciliación de saldos Diferencias en saldos
- 2 No se utilizan las formas oficiales para el ingreso de materiales y suministros al Almacén
- 3 Atraso en registro de inventarios
- 4 Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables





1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Varios incumplimientos a la La Ley de Contrataciones del Estado

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Champerico, Retalhuleu, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencia en conciliación de saldos Diferencias en saldos

Condición

Los saldos de algunas cuentas escriturales al 07 de enero de 2010, fecha en que se practicó el arqueo de valores y corte de caja, variaron considerablemente con el saldo de auditoría de la siguiente forma: Saldo de auditoría saldo de caja fondos propios Q.322.02, saldo escritural, Q.35,880.85, saldo de auditoría saldo de caja Vehículos Inversión Q.0.00, saldo escritural Q.6,820.59, saldo de auditoría Aporte Constitucional para Inversión Q. 74.007.21, saldo escritural Q.0.00, saldo de auditoría, Petróleo y sus derivados, Q.39,289.75, saldo escritural Q.00.00

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-2003, numeral 5, NORMAS APLICABLES AL SISTEMA DE CONTABILIDAD NTEGRADA GUBERNAMENTAL, inciso 6.12 CONTROL DE SALDOS INICIALES Y FINALES DE CAJA Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, indica: La autoridad superior de cada entidad pública, normarán lo relativo al control de los saldos iniciales y finales. "Las unidades especializadas de los entes públicos, deben implementar mecanismos de control, que garanticen la confiabilidad de los saldos iniciales y finales de caja y equivalentes de efectivo, de los reportes diarios, semanales y mensuales, así como los que se presenten en el Estado de Flujo de Caja.

Causa

Prestamos temporales entre fuentes que después ya no fueron reintegrados a la fuente original.

Efecto

Riesgo de que los préstamos internos entre fuentes ya no se reintegren a la fuente original y provoque sobregiro en la cuenta a la cual se le transfirió el préstamo temporal.

Recomendación

El Tesorero Municipal no debe efectuar préstamos temporales entre fuentes de financiamiento



Comentario de los Responsables

Las Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa, en la sección 3.5 Indican “El auditor del sector gubernamental deberá obtener la evidencia necesaria que se ajuste a la naturaleza y objetivos del examen, mediante la aplicación de pruebas de cumplimiento y sustantivas que le permitan fundamentar razonablemente los juicios y conclusiones que formule respecto a la entidad auditada”, así también en la Norma 4, Normas Para La Comunicación De Resultados, la sección 4.1 Forma Escrita se indica literalmente “..tratando los asuntos en forma concreta y concisa, hacemos mención de ello derivado de que el título del hallazgo es Deficiencias en la Operatoria del Libro Bancos, y ya en el contenido del mismo se nos indica que “Los saldos de algunas cuentas escriturales a la fecha del corte variaron considerablemente con el saldo de la auditoría”, sin embargo no estamos de acuerdo, porque no se nos indica concretamente como fue que se determinó el saldo de auditoría, pues como es de su conocimiento los saldos que la municipalidad le presento al auditor en su oportunidad son los saldos que refleja el sistema SICOIN GL, el cual no puede alterarse ni moverse, ni cambiarse por ser un sistema en línea y que no se puede manipular fácilmente, así también nos permitimos indicar que cuando el auditor realizó el corte de caja estábamos en el proceso de reiniciar saldos para el año 2010, sin embargo a la fecha del corte todas las escriturales coincidieron con el saldo de caja, con lo cual queda demostrado que los saldos del sistema están correctos, pues no haberse operado correctamente los saldos no hubieran cuadrado, por lo que le solicitamos sea revisado nuevamente el procedimiento que se utilizo para establecer el saldo y que se nos comunique la forma y procedimientos que se utilizaron para establecer el saldo de auditoría y nosotros proceder a revisar concretamente por ese mismo procedimiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que en los comentarios de la administración, hacen referencia a que el título del hallazgo no coordina con la condición; Sin embargo esta comisión aclara que como resultado de la deficiencia en los registros contables se originaron las variaciones en las cuentas escriturales, adicionalmente la administración no presento pruebas documentales suficientes para soportar lo argumentado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 10, para el Tesorero Municipal de Q.5,000.00.

Hallazgo No.2



No se utilizan las formas oficiales para el ingreso de materiales y suministros al Almacén

Condición

Los formularios que se utilizan para el control de entradas y salidas de bienes, materiales o suministros son inadecuados porque no se ajustan a las necesidades de control que debe tener un almacén municipal.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-2003, numeral 2.7, indica: Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos.

Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias.

En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores.

Causa

Falta de interés del Tesorero Municipal de implementar controles efectivos en el almacén municipal.

Efecto

Riesgo de que los bienes, materiales o suministros comprados no sean ingresados en su totalidad al almacén municipal.

Recomendación

Las autoridades municipales deben de mandar a habilitar formularios oficiales para el control de ingreso y egreso de materiales y suministros al almacén municipal.

Comentario de los Responsables

En relación a este hallazgo se nos indica que “para el registro de entradas y salidas de bienes materiales o suministros al almacén municipal se utilizan controles que no son recomendados en el modulo de almacén del MAFIM”,



hallazgo con el cual nosotros no estamos de acuerdo, derivado de que tal y como el hallazgo lo indica el MAFIN da recomendaciones de los formatos que se pueden utilizar, pero el fin y principal propósito es que las salidas y entradas de bienes estén controlados, no importando así que el formato sea igual al que se utiliza en el MAFIM, tal y como lo indica el auditor si se controlan las entradas y salidas del almacén, pero con otros formatos diferentes, con lo cual consideramos que estamos cumpliendo con lo establecido en el MAFIM, pues el MAFIM solo “recomienda”, pero esto no quiere decir que no se puedan utilizar otros controles diferentes o mejorarlos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los controles que se encontraron en el almacén municipal son deficientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipal de Q.5,000.00, a cada uno.

Hallazgo No.3

Atraso en registro de inventarios

Condición

Se comprobó que los registros en el libro de inventarios estaban atrasados ya que se encontraron actualizados hasta el 31 de diciembre 2008

Criterio

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, segundo párrafo indica: TIEMPO EN QUE DEBE FORMARSE EL INVENTARIO, con la debida anticipación y de acuerdo con el volumen de los bienes, cada jefe de oficina bajo su responsabilidad deberá disponer la verificación física del inventario respectivo a efecto este terminado el 31 de diciembre de cada año asentándolo en seguida en el libro destinado para el efecto.

Causa

Falta de interés y de control de las autoridades municipales de formar anualmente el inventario municipal.

Efecto



Activos comprados en el 2009 que no se encuentran formando parte del inventario.

Recomendación

Las autoridades municipales deben de actualizar inmediatamente el inventario municipal.

Comentario de los Responsables

El libro de inventario se encuentra en el libro hasta el 31 de diciembre de 2008, derivado de que estamos en proceso de depuración del mismo, razón por la cual no se han trasladado los valores al 31 de diciembre de 2009, pues todavía estamos en el proceso de depurarlo para no incluir algunas engrapadoras, sacabocados, etc., que todavía forman parte del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque es evidente que el inventario no se encontraba actualizado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipales de Q.5,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.4

Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

Condición

Se comprobó que las tarjetas de responsabilidad de los funcionarios y empleados municipales, se encontraban desactualizadas.

Criterio

El segundo párrafo del numeral 3.9 del Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM-, Versión I, indica: Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación. Que por supuesto deben de estar actualizadas.



Causa

Falta de interés y de control de las autoridades municipales de tener actualizados las tarjetas de responsabilidad.

Efecto

Riesgo de pérdida y/o deterioro de los bienes municipales sin posibilidad de responsabilizar a ningún empleado municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal para que de inmediato proceda a actualizar las tarjetas de responsabilidad de cada uno de los empleados municipales.

Comentario de los Responsables

“Estamos en el proceso de que se nos autoricen nuevas tarjetas de responsabilidad.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que es evidente que las tarjetas de responsabilidad se encuentran desactualizadas

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, de Q.5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Varios incumplimientos a la La Ley de Contrataciones del Estado****Condición**

Del 01 de enero al 31 de octubre de 2009, se publicaron 2 eventos de proyectos que se encuentran en estatus finalizados adjudicados comprobándose que en los mismos no se incluyó en las bases de cotización el proyecto del contrato, no se publicaron las actas de aprobación y adjudicación y no se publicaron las actas de



apertura de plicas. Los proyectos son los siguientes: Construcción Salón Comunal Caserío el Pijuy, con valor de Q.467,000.00 y Construcción Salón Comunal, Aldea San Vicente, con valor de Q.467,000.00. Los montos de estos proyectos incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo, 19 indica, Requisitos de las Bases de Licitación. Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente, numeral 14, Modelo de oferta y proyecto de contrato, artículo 48 Aprobación del Contrato. El contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso, artículo 75, De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10 recepción y apertura de plicas, Segundo Párrafo, establece: "Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción".

Causa

Falta de interés del Alcalde y Coordinador de la oficina Municipal de planificación de cumplir con la normativa legal establecida.

Efecto

Información inoportuna en el portal de Guatecompras, para los oferentes y sociedad civil con respecto a la contratación de obras municipales.

Recomendación

La información relacionada con proyectos debe publicarse oportunamente en el portal de Guatecompras.

Comentario de los Responsables

Sin Comentario

Comentario de Auditoría



Se confirma el hallazgo, los funcionarios no respondieron este hallazgo

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, para Alcalde y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q 8,339.29, para cada uno.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|-----|-------------------------------------|----------------------|------------|------------|
| 1 | VICTORIANO DE JESUS OVANDO GONZALEZ | ALCALDE MUNICIPAL | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 2 | MAXIMO HUINAC SOFOIFA | SINDICO I | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 3 | MOISES LOPEZ CASTAÑEDA | SINDICO II | 15/01/2008 | 15/01/2009 |
| 4 | JUAN EDILBERTO ALVARADO CHAY | CONSEJAL I | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 5 | LUIS EMILIO MORALES MENDEZ | CONSEJAL II | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 6 | JULIO CESAR CIGARROA ESCOBAR | CONSEJAL III | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 7 | MILTON AUGUSTO JAMES ESPAÑA | CONSEJAL IV | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 8 | FAUSTO RIVERA OCHOA | CONSEJAL V | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 9 | CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS | AUDITOR INTERNO | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 10 | ARTURO ENRIQUE RECINOS FUENTES | SECRETARIO MUNICIPAL | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 11 | RICARDO HAROLDO LOPEZ LOPEZ | TESORERO MUNICIPAL | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 12 | ROSENDO NOE SANCHEZ PEREZ | ENCARGADO OMP | 15/01/2008 | 14/01/2012 |



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

| CUENTA | CONCEPTO | ASIGNADO | AMPLIACIONES | VIGENTE | EJECUTADO |
|-------------|--|--------------|--------------|---------------|---------------|
| 10.00.00.00 | Ingresos Tributarios | 366,100.00 | 120,780.00 | 486,880.00 | 448,356.73 |
| 11.00.00.00 | Ingresos No Tributarios | 267,000.00 | 227,613.32 | 494,613.32 | 353,812.06 |
| 13.00.00.00 | Venta de Bienes y Servicios de la Admón. Pública | 187,500.00 | 65,003.00 | 252,503.00 | 84,349.00 |
| 14.00.00.00 | Ingresos de Operación | 463,100.00 | 126,469.00 | 589,569.00 | 583,231.75 |
| 15.00.00.00 | Rentas de la Propiedad | 85,000.00 | 36,086.00 | 121,086.00 | 88,822.42 |
| 16.00.00.00 | Transferencias Corrientes | 1,420,490.00 | 15,111.07 | 1,435,601.07 | 1,374,513.25 |
| 17.00.00.00 | Transferencias de Capital | 6,928,690.00 | 2,297,401.37 | 9,226,091.37 | 9,042,421.03 |
| 18.00.00.00 | Recursos Propios de Capital | 0.00 | 25,402.00 | 25,402.00 | 27,439.47 |
| 23.00.00.00 | Disminución de otros Activos Financieros | 0.00 | 189,789.02 | 189,789.02 | 0.00 |
| 24.00.00.00 | Endeudamiento Público Interno | 0.00 | 298,203.67 | 298,203.67 | 298,203.67 |
| TOTALES | | 9,717,880.00 | 3,401,858.45 | 13,119,738.45 | 12,301,149.38 |

Egresos por Grupos de Gasto

| CUENTA | ASIGNADO | MODIFICACIONES | VIGENTE | EJECUTADO |
|--|--------------|----------------|---------------|---------------|
| Servicios Personales | 3,151,655.00 | 567,546.77 | 3,719,201.77 | 3,400,550.93 |
| Servicios No Personales | 1,615,270.00 | 1,155,730.03 | 2,771,000.03 | 2,674,244.99 |
| Materiales y Suministros | 378,650.00 | 355,706.11 | 734,356.11 | 662,214.96 |
| Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles | 2,940,070.00 | 1,268,376.17 | 4,208,446.17 | 4,064,615.67 |
| Transferencias Corrientes | 20,235.00 | 34,885.00 | 55,120.00 | 51,502.04 |
| Transferencias de Capital | 97,000.00 | -38,250.00 | 58,750.00 | 35,375.00 |
| Servicios de la Deuda Pública | 1,515,000.00 | 57,864.37 | 1,572,864.37 | 1,562,496.88 |
| TOTALES | 9,717,880.00 | 3,401,858.45 | 13,119,738.45 | 12,451,000.47 |



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | SALDO ESCRITURALES |
|------------------------------|--------------------|
| SC fondos propios | 35.880,85 |
| SC. IVA PAZ, Funcionamiento | 1.224,32 |
| SC. IVA PAZ, Inversión | 629,87 |
| SC. 10%, Funcionamiento | 2.511,42 |
| SC. 10%, Inversión | 88,98 |
| SC. Vehículos Funcionamiento | 31,60 |
| SC. Vehículos Inversión | 6.820,59 |
| S.C. Petróleo | 289,78 |
| SC. IUSI, Funcionamiento | 218,09 |
| SC. IUSI, Inversión | 1.422,43 |
| Ingresos Propios | 27.270,49 |
| IUSI funcionamiento | 798,67 |
| IUSI Inversión | 1.863,56 |
| CODEDE | 401,00 |
| IGSS | 14.844,83 |
| Plan de Prestaciones | 64.356,18 |
| Prima de fianza | 8.263,00 |
| ISR, sobre dietas | 9.453,03 |
| Timbres y papel sellado | 8.096,13 |
| SUMA | 184.464,82 |

Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS AL 07 DE ENERO DE 2010

| BANCOS | CUENTA No. | NOMBRE CUENTA BANCARIA | SALDO |
|---------------------|-----------------|---|-------------------|
| C.H.N. | 02-040-000445-8 | Cuenta Única del Tesoro | 124.975,25 |
| BANRURAL | 3-326-00559-2 | Construcción Salón Albergue, Aldea El Triunfo | 100,00 |
| BANRURAL | 3-326-00556-0 | Mejoramiento de Calles Barrio Bilbao, 3a calle y avenida Xelaju | 101,00 |
| BANRURAL | 3-326-00557-4 | Mejoramiento Escuela Primaria Cacerio Jovel 2a calle entre av. Retalhuleu y coatepeque | 100,00 |
| BANRURAL | 3-326-00558-8 | Mejoramiento Escuela Primaria Caserío Jovel 3a calle entre ave. Retalhuleu y Coatepeque | 100,00 |
| TOTAL BANCOS | | | 125.376,25 |

